



INSTRUCTIVO No. 01/2018

DESIGNACIONES DOCENTES

En el marco del Reglamento de Régimen Académico Docente, Capítulo VI La Selección y Admisión Docente y la reglamentación interna en vigencia, se presenta para el ordenamiento y gestión correspondiente de los trámites de nombramiento de DOCENTE CONTRATADO, INTERINO e INVITADO, el detalle de los requisitos precisados por la División de Escalafón y Currículum Docente dependiente del Departamento de Personal Docente.

REQUISITOS GENERALES:

1. Cada solicitud debe ser presentada de forma individual y con Hoja de Ruta de Ventanilla Central para el seguimiento respectivo.
2. Las Resoluciones de Carrera y Facultativa, deben ser originales, caso contrario legalizadas por la Autoridad Superior Facultativa.
3. La asignatura o área de designación en concordancia con el Plan de Estudios vigente sea Semestral o Anual, debe coincidir con la publicada en la Convocatoria, Resoluciones de Carrera y/o Facultativa e incluida en el Parte de Asistencia.
4. El Acta de Evaluación de Méritos y Acta de Examen de Competencia deben ser presentadas por cada asignatura según la Convocatoria en documentos originales.
5. El Acta del Concurso de Méritos y el Acta de Examen de Competencia, deben ser firmadas por los miembros de la Comisión Evaluadora específica, designadas mediante Resolución del Honorable Consejo de Carrera refrendada con Resolución del Honorable Consejo Facultativo.
6. Las Resoluciones de Carrera y Facultativa deben contemplar además, los siguientes datos de la designación:
 - Categoría.
 - Nombre completo del Docente.
 - Número de Cédula de Identidad.
 - Carga Horaria.
 - Nombre de la asignatura o área con su respectiva sigla o nombre del Proyecto o Area de Investigación.
 - Fecha de inicio y conclusión de la designación (día hábil y en coincidencia con el Calendario Académico de la gestión) para el caso de INTERINOS e INVITADOS. Si el trámite es de Docente CONTRATADO sólo debe señalar la fecha de inicio.
 - Especificar si la designación es por el Primer, Segundo Semestre, Anual o es por los dos Semestres (si fuera éste último el caso, la Carrera o Instituto tiene la obligación de reportar nuevamente a los Docentes en la Nómina de Inclusiones del Parte de Asistencia en el Segundo Semestre).
7. No proceden designaciones por 16, 48, 112 y 144 horas/mes, ni por el tiempo "menor" a 89 días.
8. Si se corrige algún dato de una Resolución, ésta debe ser anulada por la Carrera para procesar una nueva y remitirla a las instancias universitarias para que siga el curso respectivo.
9. Cada designación debe contener la Declaración Jurada del Docente actualizada al mes de la presentación del trámite al Departamento de Personal Docente.
10. Las Resoluciones del Honorable Consejo Facultativo y de Carrera, deben coincidir con las enviadas tanto a la División de Escalafón Docente para la designación, como a la División de Remuneraciones para la incorporación en la Planilla del Docente.
11. Los periodos de designación en Carreras Semestrales deben ir en concordancia a las fechas establecidas en el Calendario Académico para el Primer y Segundo Semestre.

